



Concejo Deliberante
Chilecito

Centenario de la Reforma Universitaria

1918 - 2018



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): MODIFÍCASE en todos sus términos el Art. 1º de la Ordenanza N° 3.487/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

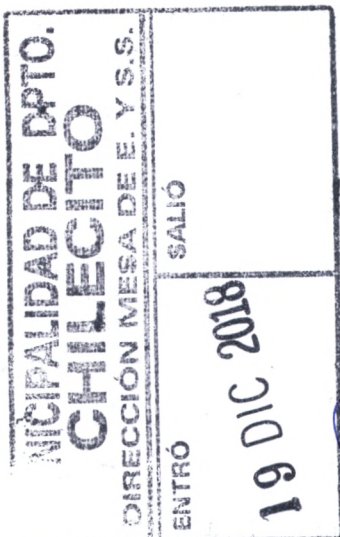
ART. 1º): AUTORIZÁSE a la Empresa de Transporte Ariel S.R.L. a incrementar sus nuevas tarifas para el Servicio de Transporte de Pasajeros en Ciudad y Distritos de nuestro Departamento, quedando las mismas en los siguientes valores:

LINEAS	TARIFA
Nº 1- ANGUINAN	\$ 20,00
Nº 2 - LA PUNTILLA	\$ 15,00
Nº 3 - MIRANDA	\$ 30,00
Nº 4 - NONOGASTA	\$ 22,00
Nº 5 - STA. FLORENTINA	\$ 20,00
Nº 6 - SAÑOGASTA	\$ 27,00
Nº 7 - TRAPICHE	\$ 15,00
Nº 8 - VICHIGASTA	\$ 28,00
Nº 9 - MALLIGASTA	\$ 20,00
Nº 10 - SAN NICOLÁS	\$ 15,00
Nº 11 - GUANCHÍN	\$ 45,00

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho.

Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-



ORDENANZA N° 3.568/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L.R.)



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

“Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918

DECRETO N° 281 2018

CHILECITO, 20 DIC 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.568/18, de fecha 13 de Diciembre de 2.018, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:


LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.568/18, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 13 de Diciembre de 2.018.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, EMPRESA DE TRANSPORTE ARIEL S.R.L, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)